

RIO GALLEGOS,

VISTO :

El Expediente N° 10.124/96 de la Unidad Académica Río Gallegos , y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el Sr. Decano Ad-Referendum de este Cuerpo procedió al dictado de la Disposición N° 278 de fecha 30 de Julio de 1.998 ,

.Que mediante la misma dispuso Otorgar Equivalencia Parcial a la alumna Stella Marys LARRONDO en la asignatura Psicología Evolutiva de la Carrera Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Psicología Evolutiva, Psicomotricidad, Educación Física - Taller Música, Psicometría, del Profesorado de Enseñanza Especial de Insuficiencias Mentales del Terciario Superior "Instituto Superior del Profesorado N° 16 Dr. Bernardo Alberto Houssay" ,

Que a los efectos de alcanzar la equivalencia total de la asignatura citada en primer término se estableció que la alumna en cuestión deberá rendir exámen sobre los siguientes temas: La Etapa de las Operaciones Formales - El Pensamiento Hipotético - Deductivo - Adultez y Ancianidad, correspondientes a la asignatura Psicología Evolutiva ,

Que asimismo se estableció que la alumna LARRONDO deberá rendir exámen complementario en un todo de acuerdo con lo establecido en el Art. 112 de la Ordenanza N° 013/97, en un plazo no mayor a los CIENTO OCHENTA (180) días ,

Que fue tratado en Acto Plenario aprobándose por unanimidad lo dispuesto por el Sr. Decano oportunamente ,

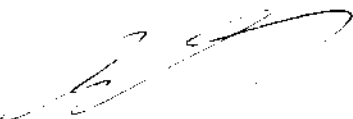
Que se debe dictar el instrumento legal pertinente ,

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :**

ARTICULO 1°.- RATIFICAR en todas sus partes la Disposición N° 278 de fecha 30 de Julio de 1.998 dictada por el Sr. Decano Ad-Referendum de este Cuerpo, mediante la cual procedió a Otorgar Equivalencia Parcial a la alumna Stella Marys LARRONDO (D.N.I.N° 12.523.9939) , por los motivos expuestos en los considerandos del presente-

ARTICULO 2°.-TOME RAZON Jefatura del Centro de Formación de Grado, Departamento de Alumnos y Estudios, dése a conocer y cumplido, ARCHIVESE.-



JUAN CARLOS BAHAMONDE
a/c. Secretario del Consejo
de Unidad
UNPA - UARG



Ing. ANIBAL RUITONI
DECANO
UNPA - UARG.

ACUERDO

N°

129